



DERECHO PROCESAL GENERAL

RELACIÓN ENTRE DERECHO SUSTANCIAL Y DERECHO PROCESAL



RELACIÓN ENTRE DERECHO SUSTANCIAL Y DERECHO PROCESAL

El sistema jurídico se estructura sobre la base de dos componentes fundamentales. El Derecho Sustancial y el Derecho Procesal. Aunque cada uno cumple una función diferente, ambos son interdependientes y complementarios, formando un engranaje que permite la realización efectiva de la justicia. El Derecho Sustancial es el que define los derechos y obligaciones de los individuos dentro de la sociedad. Es decir, regula la convivencia social estableciendo lo que está permitido, prohibido u ordenado, ya sea en el ámbito civil, penal, laboral, comercial o administrativo. Por ejemplo, en el Derecho Civil, se reconocen derechos como la propiedad o el cumplimiento de contratos; en el Derecho Penal, se establecen conductas que constituyen delitos y sus respectivas sanciones.



No obstante, la existencia de un derecho sustancial por sí misma no garantiza que dicho derecho pueda hacerse efectivo. Es allí donde entra en juego el Derecho Procesal, que proporciona los instrumentos jurídicos, los procedimientos y las instituciones a través de los cuales se puede reclamar, proteger y ejecutar ese derecho ante los órganos jurisdiccionales. Así, si

una persona es propietaria de un inmueble derecho sustancial pero otro individuo lo ocupa de forma ilegítima, necesitará iniciar un proceso judicial derecho procesal para recuperar la posesión mediante la acción reivindicatoria. El Derecho Procesal, entonces, actúa como el vehículo que transporta el derecho sustancial desde la norma hacia su realización práctica (Moreno, 2009).

Por esta razón se afirma que el Derecho Procesal es el garante del Derecho Sustancial, dado que sin él los derechos quedarían en el plano teórico, como meras expectativas jurídicas, sin posibilidad de ser exigidas ni protegidas. En otras palabras, los derechos carecerían de eficacia si no existieran procedimientos claros y debidamente reglamentados, para hacerlos valer. Esta relación convierte al Derecho Procesal en el medio necesario para lograr la vigencia real del orden jurídico, en una sociedad democrática.

Desde esta perspectiva, el Derecho Procesal no solo tiene una función técnica, sino también una dimensión política, al ser la vía institucionalizada para resolver los conflictos de intereses entre las personas. Permite canalizar los desacuerdos a través del sistema judicial en lugar de recurrir a la autotutela, es decir, a la imposición individual de la voluntad. Esta es una garantía del Estado de Derecho, en el que el acceso a la justicia debe estar regido por principios de legalidad, igualdad, debido proceso y contradicción.

El Derecho Procesal, además, es la herramienta mediante la cual se definen las competencias de los jueces, se delimitan las cargas probatorias, se establecen los plazos y formas de las actuaciones, y se organizan las etapas de los procesos. De esta manera, asegura la coherencia y la seguridad jurídica, evitando la arbitrariedad o la informalidad en la resolución de los conflictos.

En el contexto colombiano, la relación entre Derecho Sustancial y Derecho Procesal ha sido reconocida tanto por la doctrina como por la jurisprudencia constitucional. La



Corte Constitucional ha señalado que el proceso no puede concebirse como un fin en sí mismo, sino como el medio para la satisfacción del derecho sustancial, garantizando la efectividad de los principios fundamentales del ordenamiento jurídico. Por ello, el Código General del Proceso Ley 1564 del 2012 y otros estatutos procesales, deben interpretarse a la luz de los derechos sustanciales, dándole prioridad a su efectividad, siempre que no se vulnere el debido proceso.

En conclusión, entender la relación entre el Derecho Sustancial y el Derecho Procesal es esencial para la formación jurídica. Mientras el primero establece qué derechos y deberes tiene, el segundo determina cómo puede exigir su cumplimiento o defensa. Esta articulación permite que el derecho no solo sea un conjunto de normas, sino una herramienta viva al servicio de la justicia y la paz social. Como estudiante de derecho, reconocer esta interdependencia le permitirá comprender que el conocimiento del Derecho Sustancial solo cobra sentido cuando se domina el camino procesal que hace posible su realización en el mundo jurídico.